



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de octubre de 2024
TR. N.º 0854-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0854-2024-R-UNALM. - La Molina, 17 de octubre de 2024.

VISTO: La Comunicación N.º 2659-2024/DIGA, de fecha 16 de octubre de 2024, del director general de administración, mediante del cual adjunta la Comunicación N.º 1651/UA/2024 de la Unidad de Abastecimiento, donde solicitan aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 004-2024-UNALM primera convocatoria, para la *ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO ELABORADO PARA CUYES*, y; **CONSIDERANDO:** Que, la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, modificado por Decreto Legislativo N.º 1444 y Decreto Supremo N.º 377-2019-EF respectivamente, establece las etapas que la entidad debe de utilizar para los procedimientos de selección, correspondiente; Que, con fecha 1 de octubre de 2024, se convocó la Adjudicación Simplificada N.º 004-2024-UNALM primera convocatoria, para la Adquisición de Alimento Balanceado Elaborado para Cuyes, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace); Que, con fecha 14 de octubre de 2024 se reunió el Comité de Selección, conformado por el Dr. Fritz Carlos Trillo Zárate (Presidente), Ing. José Luis Cántaro Segura (Miembro) y el CPC Julio César Ramírez Gómez (Miembro), a fin de admitir las ofertas de los postores inscritos en el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N.º 004-2024-UNALM primera convocatoria, para la Adquisición de Alimento Balanceado Elaborado para Cuyes; Que, como resultado de dicha evaluación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N.º 004-2024-UNALM primera convocatoria, de acuerdo al orden de prelación procedieron a la calificación de las ofertas, de lo cual el segundo postor FEED ANIMAL S.R.L., cumple con todos los requisitos de calificación, y siendo su oferta económica de S/ 128 702.00 (Ciento veintiocho mil setecientos dos y 00/100 soles), el cual supera al valor referencial considerado en el expediente de contratación, que asciende a S/ 122 362.00 (Ciento veintidós mil trescientos sesenta y dos y 00/100 soles); por lo tanto, el Comité de Selección suspende el otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, hasta la aprobación del certificado de crédito presupuestario correspondiente y aprobación del Titular de la Entidad; *En ese sentido, que, existiendo presupuesto para la Adquisición de Alimento Balanceado Elaborado para Cuyes, se procedería en otorgar el presupuesto adicional con la Aprobación del titular de la entidad;* Que, en amparo al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N.º 377-2019-EF que a letra dice: *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como mínimo es de diez (10) días hábiles.* Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de octubre de 2024
TR. N.º 0854-2024-R-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario adicional para la *ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO ELABORADO PARA CUYES* de la Adjudicación Simplificada N.º 004-2024-UNALM primera convocatoria, por el importe de S/ 6 340.00 (Seis mil trescientos cuarenta y 00/100 soles). **ARTÍCULO 2.-** Notificar la presente resolución al Órgano Encargado de Contrataciones, encargado de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 004-2024-UNALM primera convocatoria, para la Adquisición de Alimento Balanceado Elaborado para Cuyes, a efecto de dar continuidad a los demás actos que forman parte del mismo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,UA,DIGA,PPTO,OPL